

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2004

C.I.F. A-28599033

Denominación Social:

INDRA SISTEMAS, S.A.

Domicilio Social:

**AVENIDA DE BRUSELAS, 35
ALCOBENDAS
MADRID
28108
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
04-05-2005	30.879.190,80	154.395.954

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario
B (RESCATABLES)	513.927	0,20
C (RESCATABLES)	1.139.164	0,20
D (RESCATABLES)	731.803	0,20
A (ORDINARIAS)	152.011.060	0,20

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
CAJA MADRID	15.479.634	0	10,026
CHASE NOMINEES LTD	15.565.201	0	10,081
STATE STREET BANK & CO	10.020.603	0	6,490
FIDELITY INTERNATIONAL LTD.	0	2.850.529	1,846

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
FID FDS - IBERIA POOL	15.494	0,010
LONDON BOROUGH OF EALING PENSION	30.933	0,020
FID INSTL EUROPE FUND	2.346.874	1,520
STANDARD BANK EUROPEAN GROWTH	30.933	0,020
HEALTH FOUNDATION - EUROPE	46.373	0,030
LAFARGE UK PENS PLAN EUR EX UK	240.912	0,156
INNOGY EUROPE	139.010	0,090
Total:	2.850.529	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
MANUEL AZPILICUETA FERRER	05-03-1999	29-06-2002	14.508	0	0,009
FRANCISCO CONSTANS ROS	05-03-1999	29-06-2002	1.028	0	0,001
JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	05-03-1999	29-06-2002	1.028	0	0,001
ENRIQUE MOYA FRANCÉS	05-03-1999	29-06-2002	1.128	0	0,001
PEDRO RAMON Y CAJAL AGÜERAS	05-03-1999	29-06-2002	1.028	0	0,001
MANUEL SOTO SERRANO	05-03-1999	29-06-2002	0	86.788	0,056
JUAN CARLOS URETA DOMINGO	05-03-1999	29-06-2002	1.128	0	0,001
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN / MEDIACIÓN Y DIAGNÓSTICOS, S.A.	02-11-2000	29-06-2002	0	15.479.634	10,026
HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	05-03-1999	29-06-2002	25.000	0	0,016
JAVIER MONZÓN DE CÁCERES	17-12-1992	29-06-2002	52.128	7.872	0,039
REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	04-06-2001	29-06-2002	40.000	0	0,026

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
EVA SERRANO PUBUL	7.872
ACE GLOBAL SIMCAV	86.788
CAJA MADRID	15.479.634
Total:	15.574.294

% Total del capital social en poder del consejo de administración	10,177
--	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social
MANUEL AZPILICUETA FERRER	21.500	0	21.500	0,014
FRANCISCO CONSTANS ROS	21.500	0	21.500	0,014
HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	71.500	0	71.500	0,046
MEDIACIÓN Y DIAGNÓSTICOS, S.A.	21.500	0	21.500	0,014
JAVIER MONZÓN DE CÁCERES	134.000	0	134.000	0,087
REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	96.500	0	96.500	0,063
JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	21.500	0	21.500	0,014

ENRIQUE MOYA FRANCES	21.500	0	21.500	0,014
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN	21.500	0	21.500	0,014
PEDRO RAMON Y CAJAL AGÜERAS	21.500	0	21.500	0,014
MANUEL SOTO SERRANO	21.500	0	21.500	0,014
JUAN CARLOS URETA DOMINGO	21.500	0	21.500	0,014

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
117.484	0	0,076

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
05-03-2004	1.349.191	0	0,874
19-11-2004	1.550.093	0	1,004

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	332.000
--	---------

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2003 acordó, con el voto a favor del 96,9% del capital asistente a dicha Junta, autorizar al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, mediante su adquisición en Bolsa, directamente o a través de sociedades filiales, hasta un máximo de acciones representativas del 5% del capital social, a un precio máximo de 25 € por acción y sin que se establezca límite mínimo de precio.

Esta autorización tendrá una duración de 18 meses a contar desde el día de su aprobación y deja sin efecto la anterior acordada por la Junta General celebrada el 29 de junio de 2002.

La autorización incluye la facultad de llevar a cabo cualesquiera transacciones de futuros, opciones u otras sobre acciones de la Sociedad, sin que, en ningún caso, los compromisos asumidos por la Sociedad puedan resultar en un exceso de los límites indicados.

A efectos de lo previsto en el Art. 75.1 de la LSA, se hace constar específicamente que las acciones adquiridas podrán destinarse a su posterior entrega a consejeros, directivos y trabajadores de la sociedad, directamente o como consecuencia del ejercicio de los derechos de opción sobre las mismas, de que aquéllos sean titulares.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2004 adoptó, con el voto a favor del 83,1% del capital asistente a dicha Junta, idéntico acuerdo al del ejercicio anterior.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Ninguna

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	8

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
MANUEL AZPILICUETA FERRER		CONSEJERO	05-03-1999	29-06-2002	JUNTA GENERAL
FRANCISCO CONSTANS ROS		CONSEJERO	05-03-1999	29-06-2002	JUNTA GENERAL
HUMBERTO FIGAROLA PLAJA		VICEPRESIDENTE	05-03-1999	29-06-2002	JUNTA GENERAL
MEDIACIÓN Y DIAGNÓSTICOS, S.A.	CARLOS VELA GARCÍA-NOREÑA	VICEPRESIDENTE	02-11-2000	29-06-2002	JUNTA GENERAL
JAVIER MONZÓN DE CÁCERES		PRESIDENTE	17-12-1992	29-06-2002	JUNTA GENERAL
REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ		CONSEJERO DELEGADO	04-06-2001	29-06-2002	JUNTA GENERAL
JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA		CONSEJERO	05-03-1999	29-06-2002	JUNTA GENERAL
ENRIQUE MOYA FRANCÉS		CONSEJERO	05-03-1999	29-06-2002	JUNTA GENERAL
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN	FRANCISCO MOURE BOURIO	CONSEJERO	02-11-2000	29-06-2002	JUNTA GENERAL
PEDRO RAMÓN Y CAJAL AGÜERAS		CONSEJERO	05-03-1999	29-06-2002	JUNTA GENERAL
MANUEL SOTO SERRANO		VICEPRESIDENTE	05-03-1999	29-06-2002	JUNTA GENERAL
JUAN CARLOS URETA DOMINGO		CONSEJERO	05-03-1999	29-06-2002	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	12
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
BERNARD RETAT	13-05-2004

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
JAVIER MONZÓN DE CÁCERES	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RESTRIBUCIONES	PRESIDENTE

HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RESTRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE
REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RESTRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
MEDIACIÓN Y DIAGNOSTICOS, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RESTRIBUCIONES	CAJA MADRID
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RESTRIBUCIONES	CAJA MADRID

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
MANUEL AZPILICUETA FERRER	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RESTRIBUCIONES	TECNICO COMERCIAL Y ECONOMISTA DEL ESTADO, CUENTA CON AMPLIA EXPERIENCIA EMPRESARIAL, TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO, HABIENDO SIDO VICEPRESIDENTE DEL INI Y PRESIDENTE DE BANCO UNIÓN Y DE BUTANO. FUE CONSEJERO DELEGADO DE RUSSELL REYNOLDS ASSOCIATES DURANTE QUINCE AÑOS. ACTUALMENTE, ES PRESIDENTE DE EUROPISTAS Y PERTENECE A DIVERSOS CONSEJOS ASESORES. ES PRESIDENTE DE HONOR DEL CIRCULO DE EMPRESARIOS, ASOCIACIÓN DE LA QUE FUE PRESIDENTE.
FRANCISCO CONSTANS ROS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RESTRIBUCIONES	ECONOMISTA, HA OCUPADO DIVERSOS PUESTOS EJECUTIVOS DE RELEVANCIA EN EMPRESAS Y ENTIDADES FINANCIERAS, CON UNA DILATADA TRAYECTORIA EN EL GRUPO PLANETA, DONDE FUE DIRECTOR GENERAL. ACTUALMENTE, ES CONSEJERO DEL CITADO GRUPO PLANETA, ASÍ COMO DE OTRAS SOCIEDADES.
JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RESTRIBUCIONES	LICENCIADO EN MATEMATICAS, MBA POR EL MASSACHUSSETS INSTITUTE OF TECHNOLOGY (MIT), HA SIDO PRESIDENTE DE IBM ESPAÑA, DEL GRUPO LECHE PASCUAL Y DE META4, ENTRE OTRAS. ACTUALMENTE, ES PRESIDENTE, CONSEJERO E INVERSOR EN DIVERSAS SOCIEDADES EUROPEAS Y AMERICANAS.
ENRIQUE MOYA FRANCES	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RESTRIBUCIONES	HA SIDO PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA, DE PROSEGUR Y DE LA ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA DIRECCIÓN (APD). ACTUALMENTE, ES CONSEJERO DE VARIAS SOCIEDADES.

PEDRO RAMÓN Y CAJAL AGÜERAS	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RESTRIBUCIONES	ABOGADO DEL ESTADO EN EXCEDENCIA, ES SOCIO DEL BUFETE RAMÓN Y CAJAL ABOGADOS, ASÍ COMO CONSEJERO DE DIVERSAS SOCIEDADES.
MANUEL SOTO SERRANO	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RESTRIBUCIONES	ECONOMISTA, FUE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNDIAL DE SOCIOS DE ARTHUR ANDERSEN Y UNO DE SUS SOCIOS-DIRECTORES INTERNACIONALES. ACTUALMENTE, ES VICEPRESIDENTE DEL BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO Y CONSEJERO DE OTRAS SOCIEDADES COTIZADAS.
JUAN CARLOS URETA DOMINGO	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RESTRIBUCIONES	AGENTE DE CAMBIO Y BOLSA Y ABOGADO DEL ESTADO EN EXCEDENCIA, ES PRESIDENTE DE RENTA 4 SOCIEDAD DE VALORES Y BOLSA Y CONSEJERO DE BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES Y DE LA SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE MADRID.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

Si, responde a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento del Consejo.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
JAVIER MONZON DE CACERES	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, EXCEPTO LAS INDELEGABLES SEGÚN LA LEY Y LAS INDICADAS EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO, RELATIVAS A : PRESUPUESTOS; ESTRATEGIA GENERAL; NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS; POLÍTICA DE AUTOCARTERA; CONTROL DE LA GESTIÓN Y DE LOS RIESGOS; POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN EXTERNA Y OPERACIONES POR IMPORTE

	SUPERIOR A 10 M€ LA PRÁCTICA HABITUAL DE LA COMPAÑÍA ES QUE DICHAS FACULTADES NO SE EJERZAN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O CONOCIMIENTO DEL CONSEJO O DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
REGINO MORANCHEL FERNANDEZ	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, EXCEPTO LAS INDELEGABLES SEGÚN LA LEY Y LAS INDICADAS EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO, RELATIVAS A : PRESUPUESTOS; ESTRATEGIA GENERAL; NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS; POLÍTICA DE AUTOCARTERA; CONTROL DE LA GESTIÓN Y DE LOS RIESGOS; POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN EXTERNA Y OPERACIONES POR IMPORTE SUPERIOR A 10 M€. LA PRÁCTICA HABITUAL DE LA COMPAÑÍA ES QUE DICHAS FACULTADES NO SE EJERZAN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O CONOCIMIENTO DEL CONSEJO O DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JAVIER MONZON DE CACERES	INDRA SI, S.A.	CONSEJERO
HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	INDRA ESPACIO, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	INDRA EMAC, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	INDRA SYSTEMS, INC.	CONSEJERO
REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	INDRA CPC, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	INDRA ATM, S.L.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
JAVIER MONZON DE CACERES	EUROPRACTIS ATLANTE, S.L.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	EUROPRACTIS ATLANTE, S.L.	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
PEDRO RAMON Y CAJAL AGÜERAS	ANTENA 3 TELEVISIÓN ,S.A.	CONSEJERO
JAVIER MONZON DE CACERES	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO MOURE BOURIO	ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	CONSEJERO
MANUEL SOTO SERRANO	BSCH	VICEPRESIDENTE
MANUEL SOTO SERRANO	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	CONSEJERO
MANUEL SOTO SERRANO	CORTEFIEL, S.A.	CONSEJERO
MANUEL AZPILICUETA FERRER	EUROPISTAS, S.A.	PRESIDENTE

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.442
Retribución variable	937
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	1.360
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	857
Total:	4.596

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	60
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	3.601	0
Externos Dominicales	265	0
Externos Independientes	790	0
Otros Externos	0	0
Total:	4.656	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	4.656
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	1,590

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
------------------------------	-------

JUAN CARLOS BAENA MARTIN	DIRECTOR GENERAL ECONOMICO FINANCIERO
ANGEL LUCIO MARTIN	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS Y GESTIÓN CORPORATIVA
JOSE MARIA VILA SOLANES	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO AL CONSEJERO DELEGADO

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.323
---	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	6
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, la retribución del Consejo consiste en una asignación fija –cuya cuantía máxima es determinada anualmente por la Junta General- y en una participación del 1% en los beneficios de la Sociedad.

Los Estatutos contemplan que, con independencia de lo anterior, la retribución de los consejeros pueda, asimismo, consistir en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o estar referenciada al valor de las acciones, previo acuerdo de la Junta.

El Consejo de Administración está facultado estatutariamente para distribuir entre sus miembros la compensación global fijada por la Junta.

En el apartado B.1.8 anterior se incluye información desglosada individualizadamente y por cada concepto, sobre el importe percibido por cada consejero durante el ejercicio 2004 como asignación fija.

La referida retribución es compatible e independiente con la retribución salarial percibida por los consejeros ejecutivos en virtud de su relación laboral con la Compañía.

En todos los acuerdos a este respecto que adopta el Consejo, así como en las propuestas que éste eleva a la Junta, se cuenta previamente con el correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
FRANCISCO MOURE BOURIO	CAJA MADRID	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO
CARLOS VELA GARCIA-NORENA	CAJA MADRID	DIRECTOR GENERAL DE BANCA DE NEGOCIOS

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El Consejo de Administración aprobó, en su sesión celebrada el 13 de mayo de 2004, diversas modificaciones al texto del Reglamento del Consejo, tanto para adaptarlo a la Ley de Transparencia, publicada con anterioridad, particularmente en lo que se refiere a los deberes de los Administradores y su régimen de responsabilidad, como para adecuar su redacción a la de los Estatutos Sociales. El nuevo texto aprobado por el Consejo fue puesto a disposición de los accionistas y del público en general a través de la comunicación de un hecho relevante y de la página web de la Compañía y se informó específicamente sobre estas modificaciones en el punto séptimo del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2004.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos que el Reglamento del Consejo establece específicamente y las prácticas que la Sociedad, asimismo, aplica a este respecto son las siguientes:

Nombramiento

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas de la

correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de las mismas.

Designación de consejeros externos.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas cuya situación o sus relaciones presentes o pasadas con la Compañía puedan mermar su independencia, para lo cual el Consejo y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrán en cuenta las relaciones familiares y profesionales del candidato con los ejecutivos, con los accionistas significativos y sus representantes en el Consejo y con otros terceros relacionados con la Compañía.

Reelección de Consejeros.

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal, que incluirá un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo durante el mandato precedente de los consejeros propuestos, así como su adecuación a las necesidades futuras del puesto.

El Reglamento del Consejo prevé que los consejeros externos que sean reelegidos no permanezcan adscritos siempre a la misma Comisión.

En aplicación del principio establecido en el artículo 22 del Reglamento del Consejo sobre renovación periódica de su composición, el Consejo de Administración ha acordado aplicar los siguientes criterios, a partir de las recomendaciones elevadas al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: que la permanencia continuada en el Consejo, en particular en el caso de los consejeros independientes y salvo excepciones justificadas, no supere tres mandatos estatutarios (cuya duración está fijada en 3 años); y que el proceso de renovación se lleve a cabo de forma gradual y progresiva.

Evaluación de los consejeros.

El Consejo lleva a cabo con carácter anual una evaluación del funcionamiento y calidad de los trabajos realizados tanto por él como por sus Comisiones. Para ello, cada órgano elabora una memoria sobre las actividades y actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio, que es revisada por el Consejo y sobre la que se realiza dicha evaluación.

La evaluación relativa al ejercicio 2004 ha seguido un proceso formal, dirigido por el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Sr. Azpilicueta, en el que cada consejero ha valorado específicamente un total de 22 aspectos relativos a la estructura y composición del Consejo, su funcionamiento y contribución a la marcha de la Sociedad. Al objeto de valorar con plena independencia algunos de dichos aspectos, los consejeros externos y los consejeros independientes han mantenido reuniones sin la presencia de los consejeros ejecutivos, presididos, como prevé el Reglamento del Consejo, por el Vicepresidente elegido de entre los consejeros independientes.

El Sr. Azpilicueta informó al pleno del Consejo, en su sesión del 24 de febrero de 2005, del resultado de dicho proceso de evaluación, del que se desprende una valoración general ampliamente positiva sobre el funcionamiento y trabajo del Consejo, así como la conveniencia de que, a futuro, éste celebre un mayor número de sesiones, habida cuenta del crecimiento registrado por la Sociedad y de su mayor dimensión y complejidad, para poder tratar los distintos asuntos con la necesaria dedicación, en particular las estrategias generales de la Sociedad y de sus negocios, así como las oportunidades de crecimiento de carácter singular y relevantes que puedan existir.

Adicionalmente y también con carácter anual, se lleva a cabo la evaluación de la labor del Presidente del Consejo, tanto en su condición de tal como en la de primer ejecutivo de la Compañía. En el punto del orden del día donde se lleva a cabo dicha evaluación del Presidente, éste se ausenta de la sesión pasando a estar presidida por el Vicepresidente nombrado entre los consejeros independientes.

Remoción de consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

En el caso de que el Consejo de Administración proponga, excepcionalmente, el cese de un consejero independiente con antelación a la finalización del plazo para el que fue nombrado, deberá acompañar dicha propuesta de una justificación motivada y contar con el previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Dichos supuestos están regulados en el artículo 24 de Reglamento del Consejo, que establece que el Consejo de Administración podrá requerir a los consejeros que presenten la dimisión cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten condenados por un hecho delictivo o sean objeto de una sanción disciplinaria por falta grave o muy grave por las autoridades supervisoras, que afecten a la reputación de la Compañía.
- d) Cuando hayan gravemente infringido sus obligaciones como consejeros.
- e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.
- f) En el caso de un consejero dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Compañía o la reduzca por debajo del nivel que razonablemente justificó su designación como tal.

g) En el caso de un consejero independiente, cuando se produzca una modificación en las condiciones o cualidades del consejero que puedan desvirtuar su carácter de independiente.

En el caso de que el consejero no atendiera el requerimiento del Consejo, éste formulará a la Junta General la correspondiente propuesta de cese.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Medidas para limitar riesgos
Tal y como el Reglamento del Consejo prevé, el Consejo de Administración ha nombrado un Vicepresidente entre los consejeros independientes con facultad de convocar el Consejo y actuar como coordinador de los consejeros independientes, pudiendo, a tal efecto, recabar de las distintas instancias de la Sociedad y remitir a los consejeros independientes la información que estime oportuna, convocar reuniones de este grupo de consejeros para valorar la eficacia de los sistemas de gobierno de la Compañía y, en general, hacerse eco de sus preocupaciones. Asimismo, dicho Vicepresidente está facultado para convocar el Consejo una vez al año, o incluir un punto del orden del día de una sesión, para evaluar la labor del Presidente en su condición de tal y de Primer Ejecutivo de la Compañía. Con carácter anual, se lleva a cabo la evaluación del Presidente del Consejo, tanto en su condición de tal como, separadamente, en la de primer ejecutivo de la Compañía. Asimismo, el Consejo de Administración ha designado un Consejero Delegado, a quien ha delegado idénticas facultades que al Presidente.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad	
Todas, salvo en las que, según el Reglamento del Consejo, no asiste o debe abstenerse.	

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los legalmente previstos. El Reglamento del Consejo prevé que los consejeros den instrucciones precisas a su representante en caso de no poder asistir a una sesión. La práctica establecida es que los consejeros deleguen su representación, en caso de no poder asistir a la sesión, en otro consejero de su misma condición (en el caso de los consejeros independientes, en el Vicepresidente de entre ellos elegido).

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	8
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	2

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	5
Número de reuniones del Comité de auditoría	9
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	5
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	CONSEJERO DELEGADO
JUAN CARLOS BAENA MARTIN	DIRECTOR GENERAL ECONOMICO-FINANCIERO

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Reglamento del Consejo establece el deber del Consejo de Administración de formular las cuentas de manera que no haya lugar a salvedades por parte del auditor y, en caso contrario, la obligación de explicar públicamente el contenido y alcance de la discrepancia.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento lleva a cabo un completo y detallado seguimiento de la elaboración de las cuentas anuales y del proceso de auditoría de las mismas desde su planificación, manteniendo, al efecto, las necesarias reuniones y conversaciones con la firma de auditoría y obteniendo, en su caso, informes específicos por parte de ésta en relación con sus aspectos principales y sobre el desarrollo y grado de avance del proceso de auditoría. Con carácter previo a su formulación por el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento emite un informe o recomendación al Consejo al respecto, en el que uno de los factores principales que se tienen en cuenta es que el informe del auditor no contenga salvedades.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

El Reglamento del Consejo establece que, en ningún caso, la Sociedad mantendrá relaciones con inversores institucionales que puedan implicar la entrega a éstos de cualquier información que les pueda proporcionar una situación de privilegio o ventaja con respecto a los demás accionistas.

En aplicación de lo previsto en el Reglamento del Consejo y en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, la Sociedad remite la información financiera periódica y los hechos relevantes a la CNMV con antelación a cualquier otra difusión de la información contenida en los mismos. La información que se facilita a los analistas, bancos de inversión, inversores y accionistas significativos en presentaciones privadas o road-shows es la misma que se difunde públicamente con carácter general. En caso de que en dichas presentaciones se vaya a entregar información o documentación específica relevante, previamente no difundida, esta información es simultáneamente puesta a disposición de todos los accionistas e inversores a través de la página web de la Compañía y, en su caso, comunicada a la CNMV como hecho relevante.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

En cuanto al auditor, el Reglamento del Consejo establece expresamente la prohibición de contratar a aquellas firmas de auditoría para las que los honorarios que se prevea satisfacer por parte de la Compañía por todos los conceptos sean superiores al 10% de los ingresos totales de dicha firma de auditoría en el ejercicio anterior. Asimismo, en caso de no cambiar de firma de auditoría, la Compañía exige que, tras un período razonable de años, el socio y equipo responsable sea sustituido por otro de la misma firma. Esta Comisión es, asimismo, la que autoriza, en su caso, la contratación a la firma auditora de otros servicios por parte de la Sociedad. Durante el ejercicio 2004, al igual que ocurrió el año anterior, el auditor externo no ha prestado ningún otro tipo de servicio a la Sociedad.

En los casos en que la Compañía contrata a asesores o consultores financieros, así como a bancos de negocio o firmas con departamentos de análisis financiero e inversión, éstos deben firmar un acuerdo de confidencialidad en el que se incluyen cláusulas relativas a la prohibición de uso y transmisión de la información que se les facilita, con mención expresa de los departamentos de análisis e inversión de dichas firmas o bancos de negocio.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	13	13

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	76,000	76,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
JAVIER MONZON DE CACERES	INDRA SI, S.A.	0,000	CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DE ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
JAVIER MONZON DE CACERES	INVERDIS NETWORKS, S.A.	0,000	CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DE ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
JAVIER MONZON DE CACERES	BANCO INVERDIS NET., S.A.	0,000	CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
JAVIER MONZON DE CACERES	ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	0,000	CONSEJERO
JAVIER MONZON DE CACERES	ACS, SERVICIOS Y CONCESIONES, S.L.	0,000	CONSEJERO
MEDIACIÓN Y DIAGNOSTICOS, S.A.	INVERDIS NETWORKS, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA CAJA MADRID
MEDIACIÓN Y DIAGNOSTICOS, S.A.	BANCO INVERDIS NET., S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA CAJA MADRID
CARLOS VELA GARCIA -NORENA	BANCO INVERDIS NET., S.A.	0,000	REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN MEDIACIÓN Y DIAGNÓSTICOS, S.A.

CARLOS VELA GARCIA -NORENA	INVERISIS NETWORKS, S.A.	0,000	REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN MEDIACIÓN Y DIAGNÓSTICOS, S.A.
MANUEL SOTO SERRANO	BSCH	0,000	VICEPRESIDENTE 4º Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO
MANUEL SOTO SERRANO	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	0,000	CONSEJERO
MANUEL SOTO SERRANO	CORTEFIEL, S.A.	0,000	CONSEJERO
HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	INDRA ESPACIO, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	INDRA EMAC, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	INDRA ATM, S.L.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
HUMBERTO FIGAROLA PLAJA	INDRA SYSTEMS, INC	0,000	CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	EUROPRAXIS ATLANTE, S.L.	0,000	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
REGINO MORANCHEL FERNÁNDEZ	INDRA CPC, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
MANUEL AZPILICUETA FERRER	EUROPISTAS, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MANUEL AZPILICUETA FERRER	AUSOL, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MANUEL AZPILICUETA FERRER	AUTOPISTA MADRID-SUR, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MANUEL AZPILICUETA FERRER	AUTOPISTA MADRID- LEVANTE, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN	INVERISIS NETWORKS, S.A.	0,000	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA CAJA MADRID
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN	BANCO INVERISIS NET., S.A.	0,000	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA CAJA MADRID
FRANCISCO MOURE BOURIO	CAJA MADRID E- BUSSINESS, S.A.	0,000	CONSEJERO
FRANCISCO MOURE BOURIO	ISOLUX WAT, S.A.	0,000	CONSEJERO
FRANCISCO MOURE BOURIO	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA	0,000	CONSEJERO
FRANCISCO MOURE BOURIO	TYPSA INGENIERIA Y PROYECTOS, S.A.	0,000	CONSEJERO
FRANCISCO MOURE BOURIO	ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	0,000	CONSEJERO
FRANCISCO MOURE BOURIO	AUTOESTRADAS DE GALICIA, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	REDSA, S.A	60,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	PULSAR TECHNOLOGIES	1,860	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	PRESENZIA.NET	19,500	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	NOMICONTA	11,350	CONSEJERO
JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	SIMPLICITY SOFT	5,000	CONSEJERO
JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	HILDEBRANDO (MEJICO)	3,300	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JUAN CARLOS URETA DOMINGO	SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE MADRID	0,000	MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
JUAN CARLOS URETA DOMINGO	BABYSOFT, S.L.	5,000	
JAVIER MONZON DE CACERES	EUROPRAXIS ATLANTE, S.L.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE ACCIONISTA INDRA SISTEMAS, S.A.
JAVIER MONZON DE CACERES	MARCO POLO INVESTMENTS, SCR, S.A.	0,000	REPRESENTANTE PERSONA FISICA DEL CONSEJERO INDRA SISTEMAS, S.A.
CARLOS VELA GARCIA-NORENA	MAPFRE VIDA, S.A.	0,000	VOCAL DEL CONSEJO
CARLOS VELA GARCIA-NORENA	BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑÓLES, S.A.	0,000	VOCAL DEL CONSEJO
CARLOS VELA GARCIA-NORENA	MEFF-AIAF-SENAF, S.A.	0,000	VOCAL DEL CONSEJO
JUAN CARLOS URETA DOMINGO	RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A.	60,430	CONSEJERO DELEGADO

JUAN CARLOS URETA DOMINGO	BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, S.A.	0,000	MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
---------------------------	-----------------------------------	-------	---------------------------------------

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
El Reglamento del Consejo prevé expresamente en su artículo 27 que, con el fin de poder llevar a cabo adecuadamente el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos, regulando, asimismo, las condiciones para hacerlo.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
El Reglamento del Consejo prevé expresamente en su artículo 18 que la convocatoria de las sesiones incluirá siempre el orden del día y se acompañará de toda la información relevante para los distintos puntos del mismo, así como que se deberá enviar a los consejeros con una antelación mínima de 3 días. Asimismo, el Reglamento prevé que los consejeros gozarán de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, pudiendo examinar toda información y documentación disponible y acceder a los directivos y responsables de las distintas áreas.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
-------------------	----------------	-----------

COMISION EJECUTIVA	7	<p>LA COMISION EJECUTIVA TIENE DELEGADAS PERMANENTEMENTE FACULTADES POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE COMPRENDEN TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, SALVO LAS QUE LEGALMENTE SEAN INDELEGABLES O LAS QUE NO PUEDAN SER DELEGADAS POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO: PRESUPUESTOS; ESTRATEGIA GENERAL; NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS; POLÍTICA DE AUTOCARTERA; CONTROL DE LA GESTIÓN Y DE LOS RIESGOS; POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN EXTERNA; Y OPERACIONES POR IMPORTE SUPERIOR A 10 M€.</p> <p>SU FUNCIÓN PRINCIPAL ES ASEGURAR EL SEGUIMIENTO CONTINUADO DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA, PARA LO QUE HA VENIDO CELEBRANDO SUS SESIONES, EN PRINCIPIO, EN AQUELLOS MESES EN QUE NO ESTÁ PREVISTA UNA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO. EN EL EJERCICIO 2005 LA COMISIÓN EJECUTIVA TIENE PREVISTO CELEBRAR SUS SESIONES CON PERIODICIDAD MENSUAL, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO 3.2.5 ANTERIOR.</p> <p>EN CADA SESIÓN DEL CONSEJO SE DA CUENTA DE LO TRATADO EN LA COMISIÓN EJECUTIVA ANTERIOR E, IGUALMENTE, TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REVISADA EN LA COMISIÓN EJECUTIVA ES ENVIADA SIMULTÁNEAMENTE A TODOS LOS CONSEJEROS.</p>
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4	<p>SU FUNCION ES INFORMARSE Y ASESORAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA JUNTA GENERAL SOBRE LAS MATERIAS DE SU RESPONSABILIDAD (DESCRITAS EN EL APARTADO B.2.3 SIGUIENTE), ELEVANDO, EN SU CASO, LOS CORRESPONDIENTES INFORMES Y PROPUESTAS.</p>
COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	4	<p>SU FUNCION ES INFORMARSE Y ASESORAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA JUNTA GENERAL SOBRE LAS MATERIAS DE SU RESPONSABILIDAD (DESCRITAS EN EL APARTADO B.2.3 SIGUIENTE), ELEVANDO, EN SU CASO, LOS CORRESPONDIENTES INFORMES Y PROPUESTAS.</p>

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
JAVIER MONZON DE CACERES	PRESIDENTE
MANUEL AZPILICUETA FERRER	VOCAL
REGINO MORANCHEL FERNANDEZ	VOCAL
JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	VOCAL
MANUEL SOTO SERRANO	VOCAL
JUAN CARLOS URETA DOMINGO	VOCAL
CARLOS VELA GARCIA -NORENA (REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL CONSEJERO MEDIACIÓN Y DIAGNÓSTICOS, S.A.)	VOCAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
MANUEL SOTO SERRANO	PRESIDENTE
FRANCISCO CONSTANS ROS	VOCAL
FRANCISCO MOURE BOURIO (REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL CONSEJERO PARTICIPACIÓN Y CARTERA DE INVERSIONES, S.L.)	VOCAL
ENRIQUE MOYA FRANCES	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
MANUEL AZPILICUETA FERRER	PRESIDENTE
FRANCISCO CONSTANS ROS	VOCAL
PEDRO RAMÓN Y CAJAL AGUERAS	VOCAL
CARLOS VELA GARCIA -NORENA (REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL CONSEJERO MEDIACIÓN Y DIAGNÓSTICOS, S.A.)	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo
--------	-------

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo, las Comisiones regulan su propio funcionamiento, nombran a un Presidente de entre sus miembros y designan también un Secretario, quien no precisa ser miembro de la Comisión. Las Comisiones se reúnen previa convocatoria del Presidente, quien debe efectuar la convocatoria si así se lo solicitan el Presidente del Consejo o dos miembros de la propia Comisión. Las Comisiones elaboran anualmente un plan de actuaciones del que dan cuenta al Consejo. En lo no previsto especialmente, se aplican las normas de funcionamiento establecidas en el Reglamento del Consejo en relación con el Consejo, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión.

Tanto la Comisión Ejecutiva como cualquier otra comisión constituida por el Consejo extiende acta de sus sesiones y mantiene informado al Consejo de lo tratado en la misma, del resultado de sus trabajos y de los acuerdos adoptados.

- La Comisión Ejecutiva está compuesta por 7 miembros (el Reglamento del Consejo prevé que el número de consejeros que la formen lo determinará el Consejo de Administración, con un mínimo de 4 y un máximo de 9). El Presidente del Consejo de Administración es, asimismo, Presidente de la Comisión Ejecutiva. Actúa como secretario de la Comisión el Secretario o el Vicesecretario del Consejo. En 2004, la Comisión Ejecutiva celebró sus sesiones ordinarias, con carácter general, en aquellos meses en que no tuvo lugar una sesión ordinaria del Consejo de Administración.

Tiene permanentemente delegadas por parte del Consejo de Administración todas sus facultades, salvo las que legalmente sean indelegables y las previstas en el artículo 5 del Reglamento del Consejo, - que se transcriben seguidamente-, adoptando acuerdos que son ejecutivos en ejercicio de las mismas.

- a) aprobación de las estrategias generales y de los presupuestos y objetivos anuales de la Sociedad;
- b) nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los Altos Directivos;
- c) aprobar la política en materia de autocartera;
- d) control de la actividad de gestión y evaluación de los Altos Directivos;
- e) identificación de los principales riesgos de la Sociedad, en especial los riesgos que procedan de operaciones con derivados, e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados;
- f) determinación de la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública;
- g) y, en general, las operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la Compañía y las grandes operaciones societarias, entendiéndose, en todos los casos, como tales, las que sean por un importe superior a 10 millones de euros.

- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, está formada por 4 consejeros (el Reglamento del Consejo prevé que el número de consejeros que la formen lo determinará el Consejo de Administración, con un mínimo de 3 y un máximo de 5), todos ellos externos. De ellos, 3 son consejeros independientes. Se reúne periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. En una de las sesiones evalúa la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y prepara la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. La duración estatutaria del mandato del Presidente de la Comisión es de un máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Sus responsabilidades se regulan en los Estatutos Sociales y en el artículo 16 del Reglamento del Consejo y son:

o elevar al Consejo de Administración la propuesta de designación de los auditores de cuentas externos, así como las condiciones de su contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación;

o revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;

o servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos, manteniendo relación directa con los mismos, evaluar el desarrollo y los resultados de cada auditoría y de sus trabajos, atendiendo en particular aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; y evaluar, asimismo, las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;

o conocer y comprobar la adecuación e integridad del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables y supervisar el funcionamiento de la auditoría interna de la Compañía;

o supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;

o revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión;

o examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a los altos directivos de la Compañía;

o informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y considerar las sugerencias que sobre dichas materias le formulen los accionistas, el Consejo de Administración y los Altos Directivos de la Sociedad.

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo, está formada por 4 consejeros (el Reglamento del Consejo prevé que el número de consejeros que la formen lo determinará el Consejo de Administración, con un mínimo de 3 y un máximo de 5), todos ellos externos y de los cuales 3 son consejeros independientes. Se reúne cada vez que el Consejo o su Presidente solicita la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Sus responsabilidades se regulan en el artículo 17 del Reglamento del Consejo y son:

o proponer y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos;

o elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las someta a la decisión de la Junta;

o proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones;

o proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones de los consejeros;

o elevar al Consejo las propuestas de nombramiento y cese de altos directivos, así como revisar periódicamente sus programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos;

o proponer medidas para la transparencia de las retribuciones y velar por su cumplimiento;

o informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del Reglamento del Consejo, relativo a los deberes del consejero.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
EJECUTIVA	<p>TIENE PERMANENTEMENTE DELEGADAS POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TODAS SUS FACULTADES, SALVO LAS QUE LEGALMENTE SEAN INDELEGABLES Y LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO, ADOPTANDO ACUERDOS QUE SON EJECUTIVOS EN EJERCICIO DE LAS MISMAS. DICHAS FACULTADES Y DELEGACIONES SE HAN RELACIONADO EN DETALLE EN EL APARTADO B.2.3. ANTERIOR.</p> <p>TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ENTREGADA EN LAS SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ES ENVIADA ESA MISMA FECHA A LOS RESTANTES CONSEJEROS, INFORMÁNDOSE EN CADA SESIÓN DEL CONSEJO DE LOS ASUNTOS TRATADOS Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA.</p>
AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	<p>SU FUNCIÓN ES PRINCIPALMENTE DE ASESORAMIENTO Y PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO EN SU CASO, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS MATERIAS DE SU RESPONSABILIDAD, RELACIONADAS EN EL APARTADO B.2.3 ANTERIOR.</p>
NOMBRA MIENTOS Y RETRIBUCIONES	<p>SU FUNCIÓN ES PRINCIPALMENTE DE ASESORAMIENTO Y PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO EN SU CASO, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS MATERIAS DE SU RESPONSABILIDAD, RELACIONADAS EN EL APARTADO B.2.3 ANTERIOR.</p>

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La composición, organización y competencias de las comisiones del Consejo se regulan en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, que están permanentemente disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad (www.indra.es) y en la página web de la CNMV.

Asimismo, el Reglamento del Consejo está inscrito en el Registro Mercantil. Las modificaciones efectuadas en el Reglamento del Consejo durante 2004 son las referidas en el apartado B.1.13 anterior.

Todas las comisiones, así como el propio Consejo, elaboran anualmente una memoria de sus actividades y actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio, tal y como previene el Reglamento del Consejo. Dicha memoria se remite al Consejo para que éste lleve a cabo, también con carácter anual, la evaluación de su propio funcionamiento y calidad de sus trabajos y de los de las comisiones.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprende todas las facultades del Consejo, salvo las que legal o institucionalmente sean indelegables o las que el Consejo se ha reservado expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del Consejo, relativas a presupuestos, estrategia general, nombramiento y retribución de Altos Directivos, política de autocartera, control de la gestión y de los riesgos, políticas de comunicación externa y operaciones por importe superior a 10 M€, todas ellas descritas con detalle en el apartado B.2.3. anterior.

En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de un tercio de los miembros de la Comisión Ejecutiva en ejercicio del cargo, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del pleno del Consejo. Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos. En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo.

Toda la información y documentación para las sesiones de la Comisión Ejecutiva es enviada con anterioridad a dicha sesión simultáneamente a todos los consejeros, informándose en la siguiente sesión del Consejo de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAJA MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Comercial	VENTA POR INDRA DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	4.481
CAJA MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Comercial	ARRENDAMIENTO POR INDRA DE SERVICIOS PROFESIONALES	22
CAJA MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Contractual	ARRENDAMIENTO POR INDRA DE SERVICIOS FINANCIEROS	37
CAJA MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Contractual	APORTACIONES DE CAPITAL A INVERDIS	4.751
CAJA MADRID	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Contractual	INGRESOS FINANCIEROS OBTENIDOS POR INDRA	169

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
JOAQUIN MOYA-ANGELER CABRERA	INDRA SISTEMAS	COMERCIAL	ARRENDAMIENTO POR INDRA DE LOCALES	193
PEDRO RAMON Y CAJAL AGÜERAS	INDRA SISTEMAS	COMERCIAL	ARRENDAMIENTO POR INDRA DE SERVICIOS PROFESIONALES	28
JUAN CARLOS URETA DOMINGO	INDRA SISTEMAS	COMERCIAL	ARRENDAMIENTO POR INDRA DE SERVICIOS FINANCIEROS	28
JUAN CARLOS URETA DOMINGO	INDRA SISTEMAS	COMERCIAL	VENTA POR INDRA DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS	10

- C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

- C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

En la actualidad no existe ninguna.

Tal y como prevé el Reglamento del Consejo, los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que puedan tener con el interés de la Sociedad. En estos supuestos, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, autoriza la situación de que se trate cuando a su juicio no suponga un perjuicio o riesgo para el interés social, o bien, en otro caso, requiere la adopción de las medidas que, a su criterio, sean precisas para preservar el interés social.

Así se ha realizado durante el ejercicio 2004 en varios casos planteados por consejeros, habiéndose entendido respecto de todos ellos que no existía conflicto de interés.

- C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

El Reglamento del Consejo previene que el consejero no puede aprovechar, directa o indirectamente, en beneficio propio, de personas a él vinculadas o de un tercero, una oportunidad de negocio para la Compañía, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla sin mediar influencia del consejero y que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A estos efectos se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Compañía, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Compañía.

Asimismo, el Reglamento del Consejo establece que los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad y en particular:

a) La participación que tenga en el capital de cualquier sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social de INDRA, así como los cargos o las funciones que ejerza en dicha sociedad, así como la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de INDRA.

La información comunicada se incluirá en la memoria de la Compañía.

b) El desempeño de cualquier cargo o de la prestación de cualquier servicio a otras compañías o entidades que sean, o puedan previsiblemente llegar a ser, competidoras de la Compañía o se encuentren, o puedan previsiblemente llegar a encontrarse, en situación de conflicto de interés con la misma.

En estos supuestos, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, autorizará la situación de que se trate cuando a su juicio no suponga un perjuicio o riesgo para el interés social, o bien, en otro caso, requerirá la adopción de las medidas que, a su criterio, sean precisas para preservar el interés social, solicitando, incluso, al consejero de que se trate su dimisión. Si el consejero no atendiera al requerimiento, el Consejo formulará a la Junta General la correspondiente propuesta de cese. El consejero no podrá llevar a cabo las transacciones o actuaciones que motiven la situación de conflicto de interés sin el previo cumplimiento de lo anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, el consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente, de manera directa o indirecta, así como en la operación a que el conflicto se refiera.

Las situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los consejeros de la Compañía se incluirán en el informe anual de gobierno corporativo.

De la misma manera, el Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento y autorización de cualquier transacción de la Compañía con un accionista significativo. En ningún caso autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado. Tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y que se realicen en condiciones de mercado.

Cuando las transacciones con los accionistas significativos sean objeto de decisión de la Junta General de Accionistas, el Consejo recomendará a los accionistas significativos afectados que se abstengan en la votación.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Como parte de la función general de supervisión del Consejo de Administración, este se atribuye en particular, la misión de identificación de los principales riesgos de la Sociedad, así como de la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tiene como una de sus responsabilidades básicas la de conocer y comprobar la adecuación e integridad del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control, revisar la designación y sustitución de sus responsables y supervisar el funcionamiento de la auditoría interna de la Compañía.

La Sociedad mantiene actualizado un mapa de riesgos, donde se clasifican los distintos riesgos potenciales identificados en función de su probabilidad de ocurrencia y la intensidad de su impacto económico. Estos riesgos son priorizados y gestionados, bien internamente, o transfiriéndose a un tercero.

Los principales tipos de riesgo identificados y gestionados en Indra se pueden resumir en las siguientes categorías:

- (i) Riesgos operativos
- (ii) Riesgos financieros
- (iii) Riesgos tecnológicos

- (iv) Riesgos del Capital Humano
- (v) Riesgos de protección del conocimiento
- (vi) Riesgos laborales
- (vii) Riesgos medioambientales

(i) Riesgos operativos

Dentro de este capítulo se identifican los riesgos relacionados con la ejecución de los proyectos, los de insolvencia, los patrimoniales, y los derivados de la responsabilidad civil que se asume ante terceros por la propia actividad de la compañía.

La compañía cuenta, al objeto de minimizar los riesgos en la gestión de los proyectos, con las siguientes herramientas:

- El Comité de Ofertas, donde se analiza la viabilidad de los proyectos antes de asumir cualquier compromiso, a través de la valoración de los riesgos definidos en la fase pre-contractual, es decir, los de ejecución del proyecto (tecnológicos, plazos de entrega, recursos necesarios, ...), los económicos (rentabilidad, cash-flow), los contractuales (alcance, responsabilidad, garantías,...), los financieros (capacidad crediticia o rating del cliente y/o país, riesgo de cambio, fiscales, patrimoniales,...) y, de cualquier otro elemento que suponga un potencial riesgo en su posterior desarrollo.
- El departamento de Control de Gestión, que se encarga de realizar el seguimiento económico de los proyectos en todas sus fases, facilitando información a la dirección y a las Unidades de Negocio para anticipar y detectar cualquier tipo de riesgo operativo. Asimismo, dentro de esta área se cuenta con una Gerencia de Riesgos, especializada en la gestión de riesgos patrimoniales y de responsabilidad, cuya misión es definir la política de cobertura de los mismos, a través de medidas de prevención internas y su transferencia a terceros (compañías de seguros).

Esta organización se apoya en una sólida metodología de gestión de proyectos, donde se diferencian dos fases claramente identificadas dentro de los proyectos, la fase pre-contractual y la fase de ejecución.

- Los sistemas internos de información, enfocados al seguimiento de proyectos, controlando todos los parámetros claves previamente planificados, como son los plazos de ejecución y cumplimiento de hitos establecidos, el avance técnico-económico, la facturación, el cobro, etc. La compañía tiene establecidos una serie de mecanismos de alarma cuya misión es la de anticipar cualquier problema que pueda afectar al buen desarrollo de los proyectos.

Durante este año, la Compañía ha continuado reforzando el conocimiento de la metodología de gestión de proyectos entre todos los profesionales responsables, así como mejorando los sistemas de información encaminados a prevenir y reforzar el control de los riesgos en las operaciones.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisa anualmente los sistemas de control interno descritos, a través de reuniones con sus responsables y de la información que recaba del área de Auditoría Interna.

(ii) Riesgos financieros

El principal riesgo de tipo financiero que se gestiona actualmente en Indra es el relacionado con la evolución de los tipos de cambio de las divisas con las que opera, tanto en sus ventas como en sus compras, y en menor medida, el riesgo de

evolución de los tipos de interés. Indra no tiene ningún riesgo de disponibilidad financiera en su operativa comercial, debido a la posición de caja que mantiene y a los préstamos y pólizas de crédito que tiene disponibles.

La gestión de los riesgos financieros se gestiona a nivel centralizado para todo el Grupo por el área de Tesorería, y está sometida a una normativa interna muy estricta. En cuanto al riesgo de tipo de cambio, la normativa exige que todos los proyectos en vigor tengan cubiertos sus flujos netos en divisas al inicio de los mismos, garantizando la rentabilidad esperada, evitando que se vea comprometida por la evolución de los tipos de cambio. Es importante resaltar la mejora de los sistemas de información encaminados a este control, los cuales han tenido un fuerte desarrollo durante el año.

Dado que la posición actual de Indra es de caja, los riesgos de tipo de interés inciden sobre la mayor o menor rentabilidad de los excedentes de caja. En este sentido el grupo coloca sus excedentes en inversiones de máxima calificación crediticia.

Cualquier excepción a la normativa, tanto para poder realizar coberturas genéricas en circunstancias muy especiales, como en la colocación de excedentes en otro tipo de inversiones, están obligados a pasar por unos mecanismos especiales de autorización.

El área de Auditoría Interna tiene entre sus cometidos el revisar periódicamente la normativa en vigor y la correcta aplicación de la misma, de lo que informa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

(iii) Riesgos tecnológicos

Los riesgos tecnológicos constituyen, dada la actividad de la compañía, una amenaza por el potencial impacto que pueden tener, tanto a nivel económico, como en la imagen de la misma. Entre estos riesgos caben destacar los derivados de los virus y piratas informáticos, fallos de hardware y software, fraude informático, pérdida de registros informáticos, avería del centro de datos, etc.

Para limitar este riesgo, Indra tiene un departamento específico dentro del área de Informática Interna para la prevención y solución de este tipo de problemas. Este departamento de Seguridad Informática Interna ha continuado desarrollando durante el año una serie de procedimientos encaminados a prevenir y garantizar la seguridad física y lógica de los sistemas, y en especial todo lo relacionado con el Plan de Recuperación ante Desastres, con la disponibilidad de un centro de respaldo que permitiría la continuidad en la utilización de los sistemas informáticos del Grupo.

Con el fin de continuar avanzando en la prevención de estos riesgos, se realizan de forma periódica auditorías de seguridad informática.

(iv) Riesgos del Capital Humano

La actividad de Indra tiene como elemento principal la disponibilidad de recursos humanos suficientemente cualificados para poder desarrollar los proyectos, mayoritariamente con un alto componente tecnológico.

Es por tanto clave la capacidad de Indra para atraer, retener y formar a los profesionales adecuados en cada momento, evitando la rotación en ciertos colectivos profesionales. La gestión del talento es uno de los pilares básicos de la

estrategia y políticas de recursos humanos de Indra, siendo uno de los aspectos sobre los que más se ha incidido a lo largo del año.

En este sentido, Indra tiene establecidos una serie de procesos y herramientas encaminados a desarrollar, motivar y retener a los mejores profesionales, en el centro de las cuales está el proceso de Evaluación del Desempeño, a través del cual se definen las políticas retributivas, formativas y de promoción, mediante la identificación del potencial y la definición de los planes de carrera. Asimismo, el Grupo mantiene acuerdos con distintos organismos y universidades encaminados a la captación de aquellos profesionales destacados en las competencias y conocimientos demandados por el Grupo.

(v) Riesgos relativos a la protección del conocimiento

El conocimiento que dispone la Compañía en determinadas áreas, servicios y soluciones es uno de los activos intangibles más valiosos de Indra. La protección de dicho conocimiento está encomendada a todos sus profesionales, y en particular a los Servicios Jurídicos.

De acuerdo con el Código de Conducta Profesional, en su punto número 6, todos los empleados están obligados a proteger su tecnología, "know-how", etc. De forma específica, son los Servicios Jurídicos quienes se ocupan de salvaguardar la propiedad intelectual e industrial de la compañía, a través de:

- una adecuada protección contractual en las relaciones que se mantienen con clientes y proveedores, y
- una gestión activa de sus derechos mediante el registro y seguimiento de las patentes y marcas.

(vi) Riesgos laborales

Para controlar los riesgos existentes en materia de prevención de Riesgos Laborales, Indra cuenta con un Servicio de Prevención propio que asume directamente las disciplinas de Medicina del Trabajo y Ergonomía y Psicología Aplicada, teniendo externalizado, a través de un servicio de prevención ajeno homologado, las especialidades de Higiene Industrial y Seguridad en el Trabajo.

El Servicio de Prevención depende de una gerencia adscrita al área de Recursos Humanos especializada en la gestión de este tipo de riesgos, que se encarga de las actividades propias de las especialidades asumidas por la empresa, así como de la coordinación de las especialidades externalizadas.

Al objeto de comprobar la eficacia del sistema de control, se han estado realizando auditorías externas, estableciendo políticas de adecuación y planes de acción encaminados a la prevención de este tipo de riesgos.

(vii) Riesgos Medioambientales

Indra tiene el compromiso de proteger el medioambiente en la realización de sus actividades, pese a que las mismas tengan un muy escaso impacto en el entorno.

La mejor forma de gestionar estos riesgos es contando con unos procedimientos y sistemas adecuados. Como muestra de este compromiso, Indra ha implantado en su sede social un Sistema de Gestión Medioambiental que ha conseguido la certificación medioambiental en base a la norma UNE-EN ISO 14001 otorgada por AENOR. Asimismo, se ha obtenido la acreditación de cumplimiento del Reglamento del Parlamento y del Consejo Europeo 761/2001 EMAS (Eco Management and

Audit Scheme). Este año, Indra ha obtenido la certificación de su adhesión al citado EMAS a través de la Consejería de Medioambiente de la Comunidad de Madrid. Actualmente se están ampliando estos procesos de certificación al resto de los centros de trabajo de Indra.

El Sistema de Gestión Medioambiental de Indra asegura que se identifican todos los posibles residuos peligrosos que se puedan generar, que se tienen en cuenta los riesgos a que pueden dar lugar, y que se realiza una gestión correcta de los mismos. Esta gestión se realiza, de acuerdo con la legislación vigente, a través de una empresa externa que actúa como gestor autorizado en el tratamiento de este tipo de residuos.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Véase apartado D.1. anterior

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Durante el pasado ejercicio se han materializado algunos grupos de los riesgos descritos en el apartado D.1, en el curso ordinario de las actividades de la Compañía, habiendo funcionado adecuadamente los sistemas de control.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Tanto en los Estatutos Sociales como en el Reglamento del Consejo se establece que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene como responsabilidad conocer y comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control, entre los que se encuentran los relativos a la gestión de proyectos, operaciones con divisas, seguridad informática, cierre mensual contable, gestión de riesgos y seguros, compras y suministros, control de filiales y participadas, etc...

En la práctica, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúne todos los años con los responsables de dichos sistemas de control y áreas afectadas, al objeto de conocer y evaluar la adecuación de su organización, funciones y actividad, emitiendo, en su caso, recomendaciones al respecto.

Tras dichas reuniones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento da instrucciones expresas al departamento de auditoría interna para que lleve a cabo los procesos oportunos de verificación del cumplimiento de dichas recomendaciones.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Secretaría del Consejo y los Servicios Jurídicos de la Sociedad velan por garantizar, mediante una función preventiva, que las obligaciones e implicaciones jurídicas que para Indra se derivan de todos sus actos se cumplen y son adecuadamente aplicadas. Ello se realiza a través del control del cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables (tanto mercantiles como administrativas y relativas a los mercados de valores) y del puntual cumplimiento de las obligaciones legales que afectan a los distintos órganos de administración de la Compañía, así

como a través de la definición y control de las condiciones jurídicas en que se llevan a cabo las relaciones comerciales y de la correcta ejecución de los acuerdos adoptados por los órganos de administración.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento supervisa el ejercicio de esa función.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Los quórum previstos en los Estatutos Sociales son los mínimos exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas. La Junta General de Accionistas de INDRA quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los socios presentes o representados posean al menos el veinticinco por ciento del capital con derecho a voto; en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma. Para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de socios, presentes o representados, que posean al menos el cincuenta por ciento de las acciones con derecho a voto; en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

El régimen de adopción de acuerdos regulado en los Estatutos Sociales es el previsto en la LSA. Cada acción da derecho a un voto y los acuerdos de la Junta General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias o extraordinarias, se tomarán por mayoría de votos, sin más excepción a esta regla que aquellos casos en que la Ley exija el voto favorable de otro tipo de mayorías.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

INDRA tiene reconocidos a favor de sus accionistas derechos más amplios que el contenido mínimo exigido por la Ley. Dichos derechos están regulados en el Reglamento de la Junta, que establece lo siguiente:

Derecho de información

El Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales y facilitará que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.

El Consejo, tan pronto conozca la fecha probable de convocatoria y celebración de la siguiente Junta General, lo hará público mediante un comunicado y a través de la página web de la Compañía, para permitir que los accionistas puedan proponer asuntos a tratar o a incluir en el orden del día de esa Junta, lo que podrá realizarse tanto a través de la Oficina del Accionista como a través de la página web de la Compañía.

La Sociedad facilitará, a través de su página web y de la Oficina del Accionista, información detallada sobre la convocatoria, contenido y propuestas de acuerdo de todos los puntos del orden del día, habilitando, a través de estos mismos medios, que los accionistas puedan solicitar aclaraciones o información adicional sobre dichos asuntos.

Derecho de asistencia.

Podrán asistir a la Junta General todos aquellos accionistas que acrediten la titularidad de al menos 100 acciones –o, si dicho número de acciones fuera superior al uno por mil del capital social, el menor número de acciones que represente dicho uno por mil- con cinco días de antelación, al menos, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas titulares de un menor número de acciones podrán delegar la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia o agruparse con otros para alcanzar el mínimo exigido. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta y constar por escrito. Los accionistas agrupados deberán conferir su representación a uno de ellos.

Derecho de representación.

Las solicitudes de delegación que realice el Consejo ofrecerán la alternativa de delegar en su Presidente o en el Vicepresidente designado de entre los consejeros independientes.

Derecho de intervención en la Junta.

Los accionistas que estén presentes en la Junta tendrán derecho a hacer uso de la palabra durante la misma.

El Presidente ordenará las intervenciones de los accionistas con el fin de que la sesión discurra en forma ordenada y de que los accionistas que deseen intervenir puedan hacerlo de forma equitativa, así como de que puedan expresar su opinión sobre cada uno de los asuntos del orden del día.

Cualquier accionista que intervenga podrá solicitar que conste en acta el contenido completo de su intervención, así como que se le facilite la transcripción de la misma.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Véase apartado E.3 anterior

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

sí NO

Detalle las medidas

El Reglamento de la Junta establece prácticas para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las juntas, así como para la regulación del adecuado y correcto ejercicio por los accionistas de sus derechos, que el Presidente debe seguir en todo momento. La función del Presidente de la Junta es moderar las intervenciones y asegurar el correcto desarrollo de la misma. Todos los asuntos que conforman el orden del día y las propuestas de acuerdo que se someten a la Junta han sido analizadas y aprobadas por el pleno del Consejo, que es quien decide su contenido y alcance.

A la Junta también asiste el Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento quien –como prevé el Reglamento de la Junta- debe informar a ésta sobre las cuestiones relativas a las competencias de esta Comisión.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

El Reglamento de la Junta fue aprobado por vez primera en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2003. En la Junta General Ordinaria de 2004 se aprobó una modificación del mismo, con la finalidad de incluir la regulación para permitir el uso de medios electrónicos y de comunicación a distancia en el ejercicio de los derechos de asistencia, representación y voto por parte de los accionistas.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
28-06-2004	10,360	23,270	0,000	34

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

PRIMERO.- Aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de INDRA SISTEMAS, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003, así como de la propuesta de aplicación del resultado.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor	41.869.316 acciones	80,64 %
En contra	858.096 acciones	
Abstenciones	9.193.653 acciones	

SEGUNDO.- Aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión del Grupo Consolidado de INDRA SISTEMAS, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor	42.916.735 acciones	82,66 %
En contra	23.136 acciones	
Abstenciones	8.981.194 acciones	

TERCERO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor	42.934.675 acciones	82,69 %
En contra	146.900 acciones	
Abstenciones	8.839.490 acciones	

CUARTO.- Aprobación como balance de fusión del balance aprobado en el punto primero del orden del día. Aprobación de la fusión por absorción de “Sistemas Integrales Indraseg, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)”, como sociedad absorbida, e “Indra Sistemas, Sociedad Anónima”, como sociedad absorbente.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor	43.152.230 acciones	83,11 %
En contra	1.500 acciones	
Abstenciones	8.767.335 acciones	

QUINTO.- Modificación del artículo 14 y adición de un nuevo artículo 14 (bis) en los Estatutos Sociales, para incluir la regulación relativa al uso de medios electrónicos y de comunicación a distancia en la asistencia, representación y ejercicio del derecho de voto por parte de los accionistas.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor	42.956.515 acciones	82,73 %
En contra	54.025 acciones	
Abstenciones	8.910.525 acciones	

SEXTO.- Modificación del Reglamento de la Junta General para regular el uso de medios electrónicos y de comunicación a distancia.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor	43.146.446 acciones	83,10 %
En contra	1.888 acciones	
Abstenciones	8.772.731 acciones	

SEPTIMO.- Información a los accionistas sobre las modificaciones al Reglamento del Consejo de Administración.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor	43.153.730 acciones	83,11 %
En contra	1.500 acciones	
Abstenciones	8.765.835 acciones	

OCTAVO.- Fijar en 12 el número de consejeros, amortizando la vacante creada por la dimisión de un consejero dominical.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor	41.992.064 acciones	80,88 %
En contra	1.047.367 acciones	
Abstenciones	8.881.634 acciones	

NOVENO.- Fijar en 600.000 € el importe máximo de la asignación fija del Consejo para el ejercicio 2004, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor	42.994.299 acciones	82,81 %
En contra	3.400 acciones	
Abstenciones	8.923.366 acciones	

DECIMO.- Nombrar a KPMG Auditores como auditores para las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2004.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor	42.944.881 acciones	82,71 %
En contra	1.600 acciones	
Abstenciones	8.974.584 acciones	

UNDECIMO.- Autorización al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75, Disposición Adicional Primera y concordantes de la LSA.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor	43.153.790 acciones	83,11 %
En contra	1.070 acciones	
Abstenciones	8.766.205 acciones	

DUODÉCIMO.- Autorizaciones para elevar a público y aprobación del Acta.

Este acuerdo se aprobó con el voto:

A favor	43.151.922 acciones	83,11 %
En contra	1.500 acciones	
Abstenciones	8.767.643 acciones	

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

El artículo 14 de los Estatutos Sociales establece que: "Podrán asistir a la Junta General todos aquellos accionistas que acrediten la titularidad de al menos 100 acciones –o, si dicho número de acciones fuera superior al uno por mil del capital social, el menor número de acciones que represente dicho uno por mil- con cinco días de antelación, al menos, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán (...) agruparse con otros para alcanzar el mínimo exigido".

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

El Reglamento de la Junta prevé que los accionistas puedan conferir su representación para la asistencia a la Junta General a cualquier persona, tenga o

no la condición de accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter específico para cada Junta.

La Compañía se ocupa de que, en las solicitudes de delegación de voto realizadas por el Consejo o por sus miembros, se recomiende a los accionistas que den instrucciones de voto sobre los distintos puntos del orden del día, detallándose, en todo caso, el sentido en que votará el representante si el accionista no imparte instrucciones precisas.

También prevé que en las solicitudes de delegación que realice el Consejo ofrezcan la posibilidad de delegar en el Vicepresidente designado de entre los consejeros independientes.

En relación con la Junta General de Accionistas celebrada en el ejercicio 2004, el Consejo de Administración no realizó solicitud pública de representación.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

De manera parcial. Con ocasión de la Junta General Ordinaria, la Compañía se pone en contacto con los inversores institucionales al objeto de solicitarles que participen en la misma o, en su defecto, deleguen su representación, así como para conocer su posición y criterio sobre los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

Asimismo, la Compañía, en los contactos periódicos que mantiene con inversores institucionales, les transmite su interés en que tengan un papel activo en la Junta General y mantengan una comunicación activa con la Sociedad.

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.indra.es

Dentro del apartado de Relación con Inversores, se encuentra el capítulo de Gobierno Corporativo, cuyo contenido está adaptado a lo previsto en la Orden ECO 3722/2003 y en la Circular 1/2004 de la CNMV.

GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

Desde 1999 y hasta el ejercicio 2003 la Sociedad ha suministrado cada año información pública sobre sus reglas de Gobierno Corporativo y la aplicación de las mismas, tomando como referencia el Código de Buen Gobierno español (Código Olivencia), siguiendo la recomendación a estos efectos de las autoridades supervisoras. De dicha información se deduce que, desde el año 1999, la Compañía viene cumpliendo con todas y cada una de las recomendaciones contenidas en dicho código.

En los ejercicios 2003 y 2004, ya publicado el Informe Aldama, la Compañía elaboró e hizo público un completo informe sobre sus reglas y prácticas en materia de Gobierno Corporativo, en el que se deja constancia de que éstas cumplían tanto con el contenido y espíritu del informe Aldama como con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno derivadas del Informe Olivencia.

En el futuro, la Sociedad continuará informando pública y puntualmente sobre esta materia mediante los informes o procedimientos que a tal efecto se establezcan o, en su defecto, en la forma que la Sociedad entienda adecuada para informar de manera completa y detallada sobre el grado de adecuación del sistema de Gobierno Corporativo de INDRA a las recomendaciones y normas de Buen Gobierno existentes en cada momento.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Notas:

En el punto A.2.a), el número de acciones directas de Chase Nominees Ltd. y de State Street Bank & Co. es por cuenta de terceros, sin que la participación individual de ninguno de ellos supere el 5%.

Punto A.3.a). se ha incluido la participación indirecta de Caja Madrid, a través de los consejeros Participaciones y Cartera de Inversión, S.L. y Mediación y Diagnósticos, S.A., sociedades patrimoniales de aquella.

En el mismo punto, es necesario aclarar que en el porcentaje total del capital social en poder del Consejo de Administración (10,177%), se incluye la participación directa de Caja Madrid.

Del total de opciones indicado a Humberto Figarola, Javier Monzón y Regino Moranchel, es el correspondiente a la fecha de elaboración de este informe. A 31.12.2004 dichos totales eran 121.500, 246.500 y 171.500, respectivamente. De ellas recibieron en su condición de directivos de la Sociedad, en el Plan de Opciones 2002, 100.000, 225.000 y 150.000 opciones, respectivamente.

En el punto A.8., respecto al resultado obtenido en el ejercicio por operaciones de autocartera, hay que resaltar que dicho importe sería 268.000 €, de tomar en consideración las provisiones efectuadas al cierre del ejercicio por el saldo de autocartera por importe de 64.000 €

En el punto B.1.7, el cargo que ostenta D. Manuel Soto Serrano, en relación con la entidad cotizada BSCH es Vicepresidente 4º del Consejo.

En el punto B.1.8 a), cabe destacar que, las cifras indicadas en los conceptos de retribución fija, retribución variable y otros son devengadas exclusivamente por los consejeros ejecutivos, en virtud de su relación laboral de la Sociedad. La cifra indicada en concepto de atenciones estatutarias es el importe total devengado en 2004 por la totalidad de los consejeros, en su condición de miembros del consejo. En relación con la cifra de otros, el importe señalado es el atribuible al ejercicio 2004 en concepto de incentivo variable a 3 años, establecido en 2002 y condicionado a su permanencia en la Compañía, que se ha devengado tras el cierre del ejercicio 2004 en función del cumplimiento de los objetivos establecidos para el periodo 2002 a 2004, siendo el importe total efectivamente devengado para el conjunto de los 3 ejercicios indicados, de 2.572 miles €, que se ha percibido en 2005.

En el mismo punto, en el cuadro siguiente, la cifra de primas de seguros de vida es percibida exclusivamente por los consejeros ejecutivos.

Asimismo, la Sociedad desea dejar constancia de la siguiente información relativa a la retribución del Consejo, en la que se facilita el desglose individualizado, por cada uno de los conceptos retributivos estatutarios, de la retribución total devengada por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de consejeros de la Sociedad, en el ejercicio 2004:

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, la retribución del Consejo consiste en una asignación fija –cuya cuantía máxima es determinada anualmente por la Junta General- y en una participación en los beneficios de la Sociedad. Los estatutos contemplan que con independencia de lo anterior, la retribución de los consejeros pueda, asimismo, consistir en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o estar referenciada al valor de las acciones, previo acuerdo de la Junta. El Consejo de Administración está facultado estatutariamente para distribuir entre sus miembros la compensación global fijada por la Junta.

Se detallan a continuación las cuantías correspondientes al ejercicio 2004:

En concepto de asignación fija, que la Junta General de 26 de junio de 2004 acordó mantener en un importe máximo de 600.000 €, los miembros del Consejo han percibido en su conjunto una cantidad total de 506.750 €. De acuerdo con los criterios adoptados por el Consejo, la asignación fija se distribuye entre los consejeros de la siguiente forma: 21.000 € por pertenencia al Consejo de Administración; 18.000 € por pertenencia a la Comisión Ejecutiva; y 15.000 € por pertenencia a cualquiera de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y Nombramientos y Retribuciones. Tanto la referida cuantía máxima como los importes indicados que determinan su distribución se han mantenido invariables durante la vigencia del actual mandato del Consejo de Administración, que ha comprendido el período 2002 a 2004.

La participación en beneficios, estatutariamente fijada en el 1% del resultado neto consolidado del ejercicio, ascenderá para el ejercicio 2004 a un importe total conjunto de 853.260 €, de acuerdo con las Cuentas Anuales que se someterán a la aprobación de la Junta General. De conformidad con los criterios adoptados por el Consejo, este importe se distribuye por igual entre todos sus miembros, en proporción al tiempo efectivo de permanencia en el cargo durante el ejercicio.

El Consejo ha venido acordando año a año que, en caso de no cumplirse los objetivos de crecimiento y rentabilidad comunicados públicamente para cada ejercicio, reconsideraría el importe de la participación en beneficios, efectuando, en su caso, la correspondiente propuesta a la Junta General. Esta condición no ha resultado aplicable en ninguno de los ejercicios desde que se fijara esta retribución estatutaria en 1999, al

haber cumplido o superado la Sociedad en todos y cada uno de ellos los objetivos hechos públicos.

Durante el ejercicio 2004 no se han entregado acciones ni concedido opciones a los consejeros, de acuerdo con el criterio seguido desde el año 2002 de que este tipo de compensación tenga carácter plurianual.

Los consejeros mantienen únicamente las opciones que les fueron concedidas en julio de 2002, autorizadas por la Junta General Ordinaria de ese año, como se informó públicamente en su momento. Cada consejero fue beneficiario de 21.500 opciones, dando cada opción derecho a adquirir una acción ordinaria de la Compañía. El precio de ejercicio de las opciones -determinado como precio medio de la cotización durante los tres meses siguientes al de la celebración de la Junta General Ordinaria que aprobó su concesión- es de 7,27 €, y su plazo de ejercicio, transcurrido un periodo de tres años desde su concesión (período equivalente a la duración del mandato de los consejeros), desde julio de 2005 hasta junio de 2006.

De acuerdo con lo anterior, el desglose individualizado, por cada uno de los conceptos indicados, de la retribución total devengada por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de consejeros de la Sociedad, durante el ejercicio 2004, es el que se indica a continuación:

Consejero: Manuel Azpilicueta
Asignación Fija:
Consejo: 21.000
Comisión Ejecutiva: 18.000
Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 15.000
Suma de Asignación Fija: 54.000
Participación en Beneficios: 68.718,92
Total: 122.718,92

Consejero: Francisco Constans Ros
Asignación Fija:
Consejo: 21.000
Comisión de Auditoría y Cumplimiento: 15.000
Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 15.000
Suma de Asignación Fija: 51.000
Participación en Beneficios: 68.718,92
Total: 119.718,92

Consejero: Humberto Figarola
Asignación Fija:
Consejo: 21.000
Suma de Asignación Fija: 21.000
Participación en Beneficios: 68.718,92
Total: 89.718,92

Consejero: Mediación y Diagnósticos, S.A.
Asignación Fija:
Consejo: 21.000
Comisión Ejecutiva: 18.000
Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 15.000
Suma de Asignación Fija: 54.000
Participación en Beneficios: 68.718,92
Total: 122.718,92

Consejero: Javier Monzón
Asignación Fija:
Consejo: 21.000

Comisión Ejecutiva: 18.000
Suma de Asignación Fija: 39.000
Participación en Beneficios: 68.718,92
Total: 107.718,92

Consejero: Regino Moranchel
Asignación Fija:
Consejo: 21.000
Comisión Ejecutiva: 18.000
Suma de Asignación Fija: 39.000
Participación en Beneficios: 68.718,92
Total: 107.718,92

Consejero: Enrique Moya
Asignación Fija:
Consejo: 21.000
Comisión de Auditoría y Cumplimiento: 15.000
Suma de Asignación Fija: 36.000
Participación en Beneficios: 68.718,92
Total: 104.718,92

Consejero: Joaquín Moya-Angeler
Asignación Fija:
Consejo: 21.000
Comisión Ejecutiva: 18.000
Suma de Asignación Fija: 39.000
Participación en Beneficios: 68.718,92
Total: 107.718,92

Consejero: Participación y Cartera de Inversión, S.L.
Asignación Fija:
Consejo: 21.000
Comisión de Auditoría y Cumplimiento: 15.000
Suma de Asignación Fija: 36.000
Participación en Beneficios: 68.718,92
Total: 104.718,92

Consejero: Pedro Ramón y Cajal
Asignación Fija:
Consejo: 21.000
Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 15.000
Suma de Asignación Fija: 36.000
Participación en Beneficios: 68.718,92
Total: 104.718,92

Consejero: Bernard Retat
Asignación Fija:
Consejo: 8.750
Suma de Asignación Fija: 8.750
Participación en Beneficios: 28.632,88
Total: 37.382,88

Consejero: Manuel Soto
Asignación Fija:
Consejo: 21.000
Comisión Ejecutiva: 18.000
Comisión de Auditoría y Cumplimiento: 15.000

Suma de Asignación Fija: 54.000
Participación en Beneficios: 68.718,92
Total: 122.718,92

Consejero: Juan Carlos Ureta
Asignación Fija:
Consejo: 21.000
Comisión Ejecutiva: 18.000
Suma de Asignación Fija: 39.000
Participación en Beneficios: 68.718,92
Total: 107.718,92

TOTAL:
Consejo: 260.750
Comisión Ejecutiva: 126.000
Comisión de Auditoría y Cumplimiento: 60.000
Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 60.000
Suma de Asignación fija: 506.750
Participación en Beneficios: 853.260
Total: 1.360.010

TOTAL 2003:
Consejo: 278.250
Comisión Ejecutiva: 130.500
Comisión de Auditoría y Cumplimiento: 60.000
Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 60.000
Suma de Asignación fija: 528.750
Participación en Beneficios: 716.700
Total: 1.245.450

Cabe destacar a este respecto que D. Bernard Retat, ha sido consejero exclusivamente hasta mayo de 2004.

En el punto B.1.8 d) el porcentaje indicado está calculado sobre la base de la remuneración total devengada por el conjunto de consejeros por todos los conceptos correspondientes a la retribución estatutaria del Consejo.

En el punto B.1.9 cabe destacar que en la remuneración total de Alta Dirección (1.323 miles de €) se incluyen 205 miles € del incentivo variable a 3 años establecido en 2002 y condicionado a su permanencia en la Compañía, que se ha devengado tras el cierre del ejercicio 2004, en función del cumplimiento de los objetivos establecidos para el periodo 2002 a 2004, siendo el importe total efectivamente devengado para el conjunto de los 3 ejercicios indicados, de 616 miles €, que se ha percibido en 2005.

Asimismo, la Sociedad desea dejar constancia de la siguiente información relativa a la retribución de la Alta Dirección (compuesta por los 3 consejeros ejecutivos y los 3 directores generales), que incluye el desglose de su retribución total anual, por cada uno de los conceptos retributivos, devengada en el ejercicio 2004:

La retribución anual de los miembros de la Alta Dirección de la Compañía es determinada, individualmente para cada uno de ellos, por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y consiste en: una retribución fija en efectivo; una retribución variable, igualmente en efectivo, en función del grado de cumplimiento de los objetivos anuales establecidos; y una retribución en especie.

Con independencia de lo anterior, el Consejo de Administración, igualmente previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, establece periódicamente unos programas de incentivos variables a medio plazo, que pueden consistir en la concesión de opciones sobre acciones o en otras fórmulas vinculadas al cumplimiento continuado de objetivos, con el fin de motivar su permanencia y la gestión con horizonte plurianual, así como vincular parcialmente su compensación con la creación de valor a medio plazo.

Las retribuciones que, de acuerdo con lo anterior, corresponden a los miembros de la Alta Dirección, que son a la vez miembros del Consejo de Administración, son devengadas en virtud de su relación laboral con la Compañía, siendo independientes, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, de la retribución percibida en su condición de consejeros.

En el ejercicio 2004, las retribuciones anuales totales devengadas conjuntamente por los seis Altos Directivos y su desglose por cada uno de los conceptos indicados son los siguientes:

Retribución Anual	€
Retribución Fija en efectivo	2.163.644
Retribución Variable en efectivo	1.301.191
Retribución en especie	93.702
TOTAL	3.558.537

El criterio del Consejo de Administración ha sido el de mantener invariables las retribuciones fijas establecidas en el año 2003 para el período 2003 a 2005, salvo que se pudiesen de manifiesto circunstancias específicas que aconsejasen su modificación. Tales circunstancias no han tenido lugar en el ejercicio 2004, por lo que en dicho ejercicio las retribuciones fijas han sido las mismas que en el ejercicio 2003.

Los incentivos a medio plazo vigentes para el conjunto de los miembros de la Alta Dirección fueron establecidos en el ejercicio 2002 y son los siguientes:

(a) una retribución variable a tres años, condicionada a su permanencia en la compañía, que se devenga en función del cumplimiento de objetivos establecidos para el período 2002 a 2004, por una cuantía máxima conjunta de una vez y media la retribución fija anual, que, tras el cierre del ejercicio del 2004 y la valoración efectuada por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha resultado efectivamente devengada por un importe de 3.188.369 €, imputable al conjunto del período de tres años indicado, que se ha percibido en 2005.

(b) 365.000 opciones pendientes de ejercicio de las 730.000 que, con una duración media de tres años y medio, les fueron concedidas en el segundo semestre de 2002, dentro del Plan de Opciones 2002, autorizado por la Junta General Ordinaria de ese año, dirigido a un total de 108 beneficiarios –de lo que se informa en detalle en la nota 28 de las Cuentas Anuales- con un precio medio de ejercicio de 6,93 €, precio de mercado en el momento de la concesión, y un plazo de ejercicio desde abril de 2005 hasta marzo de 2007.

En abril de 2005, los Altos Directivos han ejercido 365.000 opciones, la mitad del total concedido en 2002, siguiendo la recomendación al efecto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, realizada atendiendo a lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad. Las 365.000 opciones pendientes de ejercer tienen un plazo de ejercicio desde abril de 2006 hasta marzo de 2007.

En el punto B.1.10, debe mencionarse que las garantías o blindajes consisten exclusivamente en una indemnización, aplicable en los supuestos de finalización de la relación laboral, excepto por baja voluntaria o despido procedente, que varía entre doce y dieciocho meses de la retribución salarial.

En el mismo punto, respecto de si se informa a la Junta General sobre dichas cláusulas, indicar que en el supuesto de resolución de su relación laboral con la Sociedad, salvo que tenga por causa la baja voluntaria o el despido procedente, los Altos Directivos tendrán derecho a una indemnización de entre doce y dieciocho meses de su retribución salarial. El reconocimiento de este derecho tuvo lugar con anterioridad al año 1999, en aplicación de las prácticas establecidas en su momento por el accionista mayoritario de la Sociedad hasta esa fecha. Tras la OPV realizada por dicho accionista en el referido año 1999, el nuevo Consejo de Administración conoció estas condiciones, similares a las que son aplicables a todos los directivos de la Sociedad, y consideró procedente su mantenimiento. Desde el ejercicio pasado, la Sociedad ha informado públicamente de su existencia, por medio de su Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2003, remitido a la CNMV y puesto, asimismo, a disposición de todos los accionistas, como se informó en la pasada Junta General. Si, en el futuro, se modificasen estas condiciones o las mismas, u otras de similar naturaleza, fuesen de aplicación para nuevos Altos Directivos, el Consejo de Administración llevará a cabo las actuaciones oportunas para que dichas circunstancias sean conocidas por la Junta General y por los accionistas.

En el punto B.1.12, D. Francisco Moure Bourio es representante persona física del consejero Participaciones y Cartera de Inversión, S.L. y D. Carlos Vela Garía-Noreña es, a su vez, representante persona física del consejero Mediación y Diagnósticos, S.A.

Respecto al punto B.1.21, destacar que en aplicación del principio establecido en el artículo 22 del Reglamento del Consejo sobre renovación periódica de su composición, el Consejo de Administración ha acordado aplicar los siguientes criterios, a partir de las recomendaciones elevadas al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: que la permanencia continuada en el Consejo, en particular en el caso de los consejeros independientes y salvo excepciones justificadas, no supere cuatro mandatos estatutarios (cuya duración está fijada en 3 años); y que el proceso de renovación se lleve a cabo de forma gradual y progresiva.

En relación con el punto B.1.23, aclarar que el Consejo se ha reunido a lo largo de este ejercicio 2 veces sin su Presidente, para tratar su retribución y evaluación anual tanto en su condición de Primer Ejecutivo como en la de Presidente del Consejo, separadamente.

En relación con el punto B.1.27, respecto a si el Secretario del Consejo tiene la condición de Consejero, con el fin de asegurar la independencia y adecuado nivel en la prestación de los servicios propios de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad y de las Comisiones del Consejo, ha venido siendo política de la Sociedad encomendar dicho cargo a un letrado de prestigio sin vinculación laboral con la Sociedad y sin otra dependencia que la del propio Consejo de Administración. El cargo de Secretario lo ha seguido desempeñando durante el ejercicio 2004 el letrado D. Daniel García-Pita Pemán.

En el punto B.1.31, se hace constar que la información incluida es la que, en cumplimiento de la obligación establecida en el apartado 4 del Art.127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas, los miembros del Consejo de Administración han comunicado a la Sociedad, en relación a su participación o desempeño de cargos en distintas sociedades al cierre del ejercicio 2004, según se recoge en el Anexo II de la Memoria Anual.

Asimismo, en este mismo punto recordar que D. Carlos Vela García-Noreña es representante persona física del consejero Mediación y Diagnósticos, S.A. y, a su vez, D. Francisco Moure Bourio lo es de Participaciones y Cartera de Inversión, S.L.

En el punto C.1, la Sociedad desea dejar constancia de que en los 4.481 miles de € del accionista significativo Caja Madrid, se incluyen 2.007 miles de € de ventas de servicios informáticos a Inversis Networks, S.A. sociedad en cuyo capital Caja Madrid e INDRA SISTEMAS tenían a 31/12/2004, respectivamente, una participación del 35,96% y 19,97%.

Igualmente, en relación con el punto C.2, la Sociedad desea dejar constancia de que ninguna operación realizada con consejeros es relevante, habiéndose llevado a cabo todas ellas en el curso ordinario de las operaciones de la Compañía y en condiciones de mercado, no representando, ni en su conjunto ni individualmente consideradas, un importe significativo en relación con la cifra de negocios o con el balance de la Sociedad.

No obstante, a efectos informativos y en aplicación de la política de transparencia de la Sociedad, las transacciones realizadas durante el ejercicio 2004 por D. Joaquin Moya-Angeler, D. Pedro Ramón y Cajal y D. Juan Carlos Ureta son realizadas a través de sociedades en las que éstos tienen un interés directo.

Además del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo 2004, elaborado de conformidad con lo previsto en la Circular 1/2004 de la CNMV, la Compañía hace pública, junto con sus Cuentas Anuales, otro Informe sobre las reglas y actuaciones de la Compañía en materia de Gobierno Corporativo, que resume el contenido más relevante del presente Informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 12-05-2005.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Ninguno